



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)

Y

LA SECRETARÍA DE

INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA)

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS¹ (OMA),
CON SEDE EN BRUSELAS, BÉLGICA, Y
LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA),
CON SEDE EN CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), designadas a continuación "las Partes":

RECONOCIENDO que la Aduana es una institución esencial para alcanzar la integración regional y la prosperidad económica internacional, y para facilitar el comercio internacional;

RECONOCIENDO que la OMA intenta facilitar el comercio internacional por medio de instrumentos internacionales, de la adopción de mejores prácticas y de los programas de modernización de las técnicas propias de la Aduana;

RECONOCIENDO que la SIECA es el organismo administrativo y técnico de la integración económica en Centroamérica;

RECONOCIENDO que tanto la OMA como la SIECA ahora desean establecer una relación de apoyo mutuo lo que es esencial para el desarrollo del comercio y el bienestar de las naciones;

RECONOCIENDO que tanto la OMA como la SIECA ahora desean establecer acuerdos apropiados de cooperación que ayuden a promover el comercio regional e internacional y que en otros aspectos sean de manera general mutuamente beneficiosos para las Partes;

Por este medio acuerdan lo siguiente :

ARTÍCULO I
Objetivo

Las Partes trabajarán a fin de promover la colaboración estrecha y la consulta acerca de los asuntos de interés común con miras a armonizar sus esfuerzos en el cumplimiento de sus mandatos respectivos y contribuir al desarrollo económico y social de los Estados miembros del Subsistema de Integración Económica Centroamericano y de los Miembros de la OMA.

¹ Establecida en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera.

ARTÍCULO II
Alcance de la cooperación

Las Partes acuerdan establecer y mantener con eficacia y de modo sistemático las consultas, la cooperación y el intercambio de información entre una y otra Parte en apoyo de este Memorando de Entendimiento.

ARTÍCULO III
Obligaciones financieras

- 3.1. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Memorando de Entendimiento, ninguna cláusula de este Memorando de Entendimiento podrá invocarse al efecto de crear cualquier obligación financiera para cualquiera de las Partes antes de que tal obligación haya sido mutua y expresamente convenida por escrito.
- 3.2. Cualquier gasto que se origine a raíz de la puesta en práctica de este Memorando de Entendimiento que sea rutinario y de un importe insignificante estará a cargo de la Parte involucrada.
- 3.3. En aquellos casos en los que la cooperación propuesta por una de las Partes a la otra conforme a este Memorando de Entendimiento traiga aparejadas mayores erogaciones financieras que las referidas en el inciso anterior, la SIECA y la OMA se consultarán con objeto de determinar la manera de movilizar los fondos necesarios, la manera más equitativa de sufragar los gastos y, en los casos en los cuales los fondos necesarios no se puedan encontrar fácilmente, decidirán sobre los medios más convenientes de procurarlos.

ARTÍCULO IV
Representación en las reuniones

- 4.1. Las Partes se invitarán a sus reuniones de interés común y también se concederán la categoría de Observador en las reuniones de acuerdo con las reglas de procedimiento fijadas a los efectos de conceder tal categoría por cada organización.
- 4.2. La participación de representantes en tales reuniones será financiada por cada Parte a menos que una Parte ofrezca financiar la participación de la otra Parte.

ARTÍCULO V
Modernización de la Aduana

Las Partes acuerdan promover activamente la modernización de las administraciones aduaneras en Centroamérica por medio de la adopción y la puesta en práctica de los instrumentos y herramientas de la Aduana patrocinados o administrados por la OMA en la medida en que los Estados miembros del Subsistema de Integración Económica Centroamericano acuerdan.

ARTÍCULO VI
Actividades conjuntas de formación

Donde sea posible, la Secretaría de la OMA y la SIECA, dentro de los límites de los recursos disponibles para ambas organizaciones, coordinarán las actividades de formación comunes destinadas a los funcionarios aduaneros de los Estados miembros del Subsistema de Integración Económica Centroamericano.

ARTÍCULO VII
Programa de actividades

Las Partes comunicarán una a la otra sus programas de actividades en lo concerniente a la armonización y la simplificación de los regímenes aduaneros.

ARTÍCULO VIII
Entrada en vigor

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma.

ARTÍCULO IX
Enmiendas

Este Memorando de Entendimiento será revisado a petición del Secretario General de la OMA o del Secretario General de la SIECA, y se podrá enmendar por acuerdo mutuo escrito de las Partes.

ARTÍCULO X
Denuncia

Cualquier parte puede denunciar este Memorando de Entendimiento en cualquier momento remitiendo a la otra Parte una notificación escrita con seis meses de antelación.

La denuncia del Memorando de Entendimiento cobrará efecto en la fecha de vencimiento del período de notificación de seis meses a menos que las Partes involucradas estén de acuerdo sobre una fecha específica de terminación.

ARTÍCULO XI
Efecto de la terminación

La terminación de este Memorando de Entendimiento no afectará de ninguna manera a las obligaciones asumidas durante la duración de este Memorando de Entendimiento.

ARTÍCULO XII
Resolución de conflictos

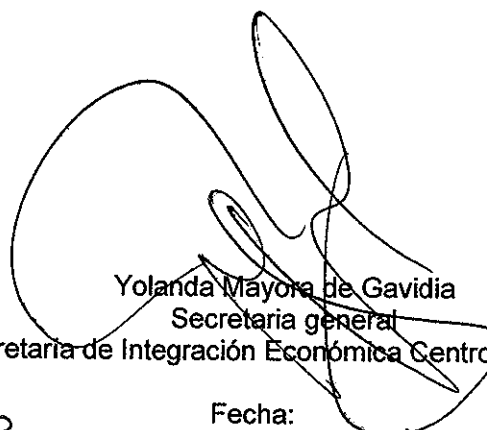
Cualquier conflicto sobre la interpretación o el uso de cualquier disposición del presente instrumento será resuelto mediante negociaciones o por los otros medios que las Partes convengan mutuamente.

Dando fe, los representantes legales infrascritos de las Partes del presente instrumento han firmado los tres originales de este Memorando de Entendimiento en los idiomas inglés, francés y español, siendo los tres textos igualmente auténticos.



Kunio Mikuriya
Secretario general
Organización Mundial de Aduanas

Fecha: 25 de mayo 2010



Yolanda Mayora de Gavidia
Secretaria general
Secretaria de Integración Económica Centroamericana

Fecha: 25 de mayo 2010